

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CORREDOR DE
SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA
S.A. EMAPE. S.A.

Postor: Marsh Perú SAC

Consulta 1

Numeral 7. Documentos de presentación obligatoria

Los literales q) y r) indican el requerimiento de contar con un in plant para riesgos patrimoniales y otro para riesgos humanos, como parte del equipo de atención. Agradeceremos retirar de las bases dicha exigencia ya que las comisiones que percibiría un corredor de seguros por el programa de seguros que contrata Emape no alcanzarían para cubrir dicho requerimiento

Respuesta a la Consulta 1:

Considerando el volumen de personal coberturado por las pólizas de recursos humanos, así como el movimiento de pólizas patrimoniales de EMAPE, se determina que no existe una demanda diaria de atención de gestión de seguros, por lo que la necesidad de un personal del corredor de seguros en planta puede ser obviado sin afectar la adecuada atención de la gestión de pólizas de EMAPE S.A. **SE ACOGE** la presente consulta/observación.

Consulta 2

En el capítulo II Condiciones Técnicas, numeral 4.2, se indica lo siguiente

b) Presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros para el programa de Riesgos Patrimoniales, informando sobre las tasas y primas de riesgo proyectadas.

Agradeceremos retirar de dicha obligación lo referente a reaseguros, ya que dentro del programa de seguros que contrata EMAPE S.A no existe componente de reaseguro.

Respuesta a la Consulta 2:

Se verifica que en las pólizas de EMAPE S.A. no existe el componente de reaseguros, por lo que **SE ACOGE** la presente consulta/observación.

Consulta 3

En el capítulo II Condiciones Técnicas, numeral 4.3, se indica lo siguiente:

*r) Realizar cinco (05) **inspecciones** de Seguridad y/o Ingeniería que permita identificar y analizar riesgos que pueden causar accidentes a personas o el activo de EMAPE S.A.*

De acuerdo al formato SBS 1305 contenido en el último concurso público (2021) convocado por Emape, se declaró 10 locales, de los cuales solo 4 contienen valores (edificación, contenido, existencias), y de estos últimos, 2 concentran casi el 70% del

valor declarado total. Por lo anterior, resulta excesivo e innecesario solicitar 5 inspecciones de riesgos.

Agradeceremos disminuir esta exigencia a solo una inspección la cual sería suficiente para determinar el PML y la suma asegurada principal a contratar.

Respuesta a la Consulta 3:

Considerando la actual cantidad de locales bajo administración de EMAPE S.A., los fines de las inspecciones de seguridad para análisis de riesgos podrían ser atendidos con una visita inspectiva, por lo que **SE ACOGE** la presente consulta/observación, en tanto el informe de riesgos presentado cumpla con la identificación total de riesgos humanos y patrimoniales, lo cual será determinado por el personal designado de EMAPE S.A.

Consulta 4

En el capítulo II Condiciones Técnicas, numeral 4.3, se indica lo siguiente:

t) Realizar un informe de las mejores prácticas y estrategias que realizan las empresas de saneamiento de la región sudamericana una vez al año.

Agradeceremos retirar esta obligación ya que no corresponde al tipo de actividad que realiza Emape.

Respuesta a la Consulta 4:

SE ACOGE la presente consulta/observación.

Consulta 5

En el capítulo II Condiciones Técnicas, numeral 4.3, se indica lo siguiente:

u) Proporcionar un (01) Inplant para el Programa de Riesgos Patrimoniales (Asesor permanente en planta) quien deberá tener una experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, Nacionales o Extranjeras.

v) Proporcionar un (01) Inplant para el Programa de Riesgos Humanos (Asesor permanente en planta) quien deberá tener una experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas personales de empresas privadas o entidades y/o empresas del Estado, Nacionales o Extranjeras.

Agradeceremos retirar ambos literales en vista que las comisiones resultantes de la contratación del programa de seguros de Emape no alcanzan para cubrir dicho costo.

Respuesta a la Consulta 5:

Considerando el volumen de personal coberturado por las pólizas de recursos humanos, así como el movimiento de pólizas patrimoniales de EMAPE, se determina que no existe una demanda diaria de atención de gestión de seguros, por lo que la necesidad de un personal del corredor de seguros en planta puede ser obviado sin afectar la adecuada atención de la gestión de pólizas de EMAPE S.A. **SE ACOGE** la presente consulta/observación.

Consulta 6

En el capítulo II Condiciones Técnicas, numeral 4.3, se indica lo siguiente:

bb) Apoyar con transporte (movilidad) y personal especializado para asistir a los siniestros que EMAPE S.A. requiera.

Agradeceremos retirar esta obligación de las bases por no formar parte de las funciones que realiza un corredor de seguros de acuerdo a lo señalado en la normativa legal que rige su actividad.

Respuesta a la Consulta 6:

SE ACOGE la presente consulta/observación.

Consulta 7

Numeral 5. Indicadores de Niveles de Servicio

Señalar que se tratará solo de 1 inspección de riesgos.

Respuesta a la Consulta 7:

En mérito a la absolución de consulta/observación 3, **SE ACOGE** la presente consulta/observación.

Consulta 8

Numeral 6. Condiciones mínimas para garantizar el servicio

Confirmar lo señalado en el siguiente literal, ya que no conocemos de la existencia de un área de Operaciones Financieras en Emape.

*l) EMAPE S.A., a través del **Equipo de Operaciones Financieras de la Gerencia de Finanzas**, evaluará al Corredor de Seguros en el desempeño de sus funciones de manera semestral, lo cual será informado a la Gerencia General.*

Respuesta a la Consulta 8:

SE ACOGE la presente consulta/observación, quedando redactado de la siguiente manera:

l) EMAPE S.A., a través de la Gerencia de Logística, evaluará al Corredor de Seguros en el desempeño de sus funciones de manera semestral, lo cual será informado a la Gerencia General.

Consulta 9

En el punto "III" de "CRITERIOS DE EVALUACION" sobre la propuesta de mejoras técnicas – administrativas y la oferta de valor solicitada, y habiendo revisado los ingresos por comisiones estimadas en el SEACE, vemos que no alcanzaría el poder cubrir los costos de los requerimientos establecidos.

Favor confirmar que temas son de carácter obligatorio para incluirse en la propuesta y además de ello cada postor podrá exponer la oferta de valor agregado que consideren necesaria.

Respuesta a la Consulta 9:

La presentación de mejoras técnicas es de carácter facultativo, siendo considerado el puntaje correspondientes a las mejoras que el postor considere incluir en su propuesta.